



MOVILIDAD
COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
Y TRANSPORTE

DOCUMENTO INFORMATIVO

PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE
CREA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CITAS
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD Y TRANSPORTE.



MOVILIDAD

COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
Y TRANSPORTE

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN VI, 6, 7, FRACCIÓN I y II; 11, FRACCIÓN IX, DEL DECRETO NÚMERO SEIS POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con los artículos 9, fracción II, 23, fracciones XXXV y XXXVI, 46, 53, 61, 67, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Morelos; 3, fracciones I, II y XIV; 6, 7, fracción I y II; 11, fracción I, XIII, del Decreto Número Seis por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Coordinación General de Movilidad y Transporte; 5 fracciones I, III, 13 fracción V, del Estatuto Orgánico de la Coordinación General de Movilidad y Transporte, este Organismo cuenta con facultades para fijar normas técnicas para el buen funcionamiento y operación de los servicios de movilidad y transporte del Estado.

De acuerdo con el Decreto Número Seis por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Coordinación General de Movilidad y Transporte, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" en la edición número 6349 de fecha 30 de septiembre de 2024, esta Coordinación General tiene por objeto, entre otros, el de garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y certeza, de manera eficiente y sostenible, a través de la implementación de políticas públicas en la materia, así como fijar las normas técnicas para el funcionamiento y operación de los servicios de movilidad y transporte del Estado, a través de la implementación de políticas públicas en la materia.

Por otra parte, los artículos 3, fracción I, 6, 7, fracción I, 11, fracción XIII, del Decreto Número Seis por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Coordinación General de Movilidad y Transporte, reconoce a la Junta de Gobierno como el órgano superior del Organismo, al cual le corresponde establecer y definir, en congruencia con los planes y programas en materia de movilidad y transporte vigente, las políticas generales, objetivos, planes de trabajo, estrategias y acciones a seguir por el Organismo, así como proponer a la Junta de Gobierno los instrumentos normativos internos que deban regirlo para su análisis y, en su caso, aprobación.



MOVILIDAD

COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
Y TRANSPORTE

En este sentido, resulta fundamental que este Organismo adopte medidas para optimizar la prestación de los servicios de movilidad y transporte, garantizando procesos más ágiles y eficientes para la ciudadanía. La implementación de herramientas tecnológicas reduce la carga administrativa y mejora la atención al público.

Considerando que en la actualidad el proceso de atención a la ciudadanía implica largos tiempos de espera y una carga administrativa significativa para los ciudadanos y el personal gubernamental, la implementación de un sistema de citas en línea con la opción de precarga de documentos permite:

- Agilizar la atención y reducción de tiempos en los módulos de atención.
- Mejorar la organización del flujo de trabajo en la dependencia.
- Disminuir errores y omisiones en la documentación.
- Facilitar la verificación de requisitos antes de acudir a la cita.
- Promover la digitalización y modernización de los servicios gubernamentales.

DOCUMENTO INFORMATIVO

En ese contexto, resulta importante, la implementación de un sistema de registro de citas en línea que permita optimizar los tiempos de atención y mejorar la eficiencia operativa en la Coordinación General de Movilidad y Transporte en el Estado de Morelos.

En consecuencia, para mejorar la calidad de los servicios de la Coordinación General, se emite el presente acuerdo por medio del cual se crea la implementación del sistema electrónico de registro de citas en la Coordinación General de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos, con el objetivo de modernizar los procesos administrativos, optimizar la atención, reducir tiempos de espera y mejorar la experiencia ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta de Gobierno tiene a bien emitir el:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CITAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.

PRIMERO. - Se crea el “*Sistema Electrónico de Citas*”, para agilizar los trámites de la Coordinación General de Movilidad y Transporte en beneficio de la ciudadanía.



MOVILIDAD

COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
Y TRANSPORTE

SEGUNDO. - El acceso al Sistema será a través de la página oficial de internet de la Coordinación General de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos, en las direcciones electrónicas <https://citas.morelos.gob.mx> o <https://citas.morelos.gob.mx/movilidad-y-transporte>.

TERCERO. - La Agencia de Transformación Digital del Gobierno del Estado de Morelos y la persona Titular de la Subdirección de Informática y Desarrollo de Sistemas de la Coordinación General de Movilidad y Transporte, serán los encargados de administrar, gestionar el funcionamiento y vigilar el adecuado funcionamiento del Sistema.

TRANSITORIOS

DOCUMENTO INFORMATIVO

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por la Junta de Gobierno de la Coordinación General de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos.

SEGUNDO. - La Coordinación General de Movilidad y Transporte difundirá el uso del Sistema a través de los medios digitales oficiales y en lugares visibles de sus instalaciones.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS